



"2025. Año de la Mujer Indígena"
"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Segundo, Art. 18. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Título Segundo, Cap. I, Art. 11, frac. XV. Código para la Biodiversidad del Estado de México, Libro Tercero, Título segundo, Capítulo II, Secc. II, Artículo 3.14, Frac. XX.							
DOCUMENTO A OBTENER:		No aplica				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		Se reporta llamada telefónica por C5, proveniente de PROBOSQUE o CONAFOR. La ciudadanía también informa mediante celular personal o teléfono fijo.			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				Cuando se presente el reporte de un incendio					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				Se corrobora la información					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS									
1. llamada telefónica dando datos precisos: nombre de quien reporta, la ubicación, situación, número de teléfono, así como los datos necesarios para localizar el sitio del incendio y la forma más rápida para llegar.				NO	NO	Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Segundo, Art. 18. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Título Segundo, Cap. I, Art. 11, frac. XV. Código para la Biodiversidad del Estado de México, Libro Tercero, Título segundo, Capítulo II, Secc. II, Artículo 3.14, Frac. XX.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1. llamada telefónica dando datos precisos: nombre de quien reporta, la ubicación, situación, número de teléfono, así como los datos necesarios para localizar el sitio del incendio y la forma más rápida para llegar.				NO	NO	Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Segundo, Art. 18. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Título Segundo, Cap. I, Art. 11, frac. XV. Código para la Biodiversidad del Estado de México, Libro Tercero, Título segundo, Capítulo II, Secc. II, Artículo 3.14, Frac. XX.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1. llamada telefónica dando datos precisos: nombre de quien reporta, la ubicación, situación, número de teléfono, así como los datos necesarios para localizar el sitio del incendio y la forma más rápida para llegar.				NO	NO	Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Segundo, Art. 18. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Título Segundo, Cap. I, Art. 11, frac. XV. Código para la Biodiversidad del Estado de México, Libro Tercero, Título segundo, Capítulo II, Secc. II, Artículo 3.14, Frac. XX.			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		No aplica							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 hora							
COSTO:		No aplica		Fundamento Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		No aplica							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Ayuntamiento de Temoaya			Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. Itzel Alejandra Alcántara Zaragoza		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. México	NO. INT. Y EXT.:	s/n	



"2025. Año de la Mujer Indígena"
"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2025 - 2027

COLONIA:	Molino Arriba		MUNICIPIO:	Temoaya	
C.P.:	50850	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 am. A 6:00 pm.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
719	2650067	N/A	N/A	dmads.temoaya2224@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué tiempo tardan en atender el llamado de incendios?				
RESPUESTA:	Dependerá del personal disponible en ese momento, tiempo de traslado acorde a la distancia del incendio.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Con qué materiales cuenta la brigada forestal para el combate de incendios?				
RESPUESTA:	Herramientas como pala, pico, hacha, azadón, Mcleoud, abate fuego.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo se valora el impacto del incendio?				
RESPUESTA:	Se georreferencia el polígono de afectación, depende de la ubicación y superficie, y la afectación de especies vegetales/ animales.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:  C. María del Rosario Pérez Lorenzo Auxiliar	VISTO BUENO:   DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Encargada de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/Enero/2025.
---	--	---